

1. OBJETIVO

Servir de instrumento orientador a los Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD- y –CDGRD- para la formulación de proyectos de intervención correctiva del riesgo ante el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

2. DEFINICIONES

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Área de Influencia: Aquellas zonas, localidades, municipios, departamentos o regiones que serán beneficiadas directa o indirectamente por el proyecto.

Banco de Proyectos UNGRD: Es un sistema de gestión de proyectos que se constituye en una herramienta para la administración y gestión de proyectos de intervención correctiva del riesgo, enmarcados dentro de la misión de la REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, susceptibles de ser cofinanciados con recursos de la subcuenta de Reducción del Riesgo del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. El Banco de Proyectos UNGRD es administrado por los profesionales del Grupo de Intervención correctiva de la Subdirección de Reducción del Riesgo de la UNGRD.

CDGRD: Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (antiguo CREPAD).

CMGRD: Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (antiguo CLOPAD).

Cofinanciación: Se refiere al proceso de financiar proyectos con recursos de diferentes fuentes, ya sea a través de dos o más entidades con recursos del Presupuesto General de la Nación y otros tipos de recursos.

Entes Territoriales: Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley. (Artículo 286 y 287 de la Constitución Política de Colombia)

Evaluación de Proyectos: se refiere a la comparación, numérica o no, de los costos y los beneficios asociados con un proyecto.

Evaluación Técnica: Es el análisis que se requiere para saber si la alternativa escogida es técnicamente viable.

Evaluación: Proceso de comparación de alternativas.

FNGRD: Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (antiguo FNC).

Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

Intervención Correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando

sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

SNGRD: Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres:

SRR: Subdirección de Reducción del Riesgo

UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

3. DESARROLLO

INTRODUCCIÓN

La Guía para la formulación de proyectos de intervención correctiva se constituye en un instrumento orientador del proceso de formulación de proyectos ante el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres por parte de los Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD y CDGRD

En términos generales, los entes territoriales deberán elaborar los estudios y diseños de las obras requeridas para reducir el riesgo y formular los respectivos proyectos en armonía con los instrumentos de ordenamiento del territorio y planes de Gestión del Riesgo. Estos estudios y diseños se constituyen en el soporte técnico para la formulación del proyecto.

Para la formulación del proyecto ante el FNGRD, el ente territorial deberá radicar la solicitud respectiva dirigida al Director General de la UNGR, la cual deberá estar acompañada por la **Guía para la formulación de proyectos de Intervención correctiva**, el cual resume la problemática, la propuesta técnica, el beneficio del proyecto, la propuesta de cofinanciación y ejecución de la obra, entre otros aspectos, y estar acompañada por los documentos técnicos de soporte como son los estudios, diseños, especificaciones, permisos, entre otros, conforme la lista de chequeo que figura en la Guía.

Los proyectos radicados en la UNGRD son evaluados desde el punto de vista técnico y económico para su viabilidad, la cual depende del cumplimiento de los requisitos aquí descritos. Una vez viabilizado, la financiación del proyecto es puesta a consideración del ordenador del gasto y/o la Junta del FNGRD de acuerdo a la reglamentación respectiva y la disponibilidad de recursos.

MARCO PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS ANTE EL FNGRD

Conforme lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –FNGRD- es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, cuyo objetivo es brindar el apoyo financiero para la implementación y continuidad de la de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. Así mismo este artículo establece que: *“El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad”*.

En este marco, a través de las subcuentas para apoyar el financiamiento de la gestión del riesgo, el FNGRD podrá, entre otros, apoyar el financiamiento de proyectos relacionados con la Gestión del riesgo de Desastres en las áreas de Conocimiento del riesgo; prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial prioritarios para el país; de preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel nacional y territorial. En particular, los recursos de la subcuenta de Reducción del Riesgo *“serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial, prioritarios para el país.”*

Se entiende como Gestión del Riesgo de Desastres al proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, en donde cada una de las entidades que hace parte del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres actúa en el ámbito de sus competencias bajo los principios de

conurrencia y subsidiaridad definidos en la ley.

En este sentido, el alcalde, como presidente de su respectivo Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Para efectos de lo anterior Los distritos, áreas metropolitanas y municipios deberán incorporar en sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo, y por consiguiente, los programas y proyectos prioritarios para estos fines, de tal forma que se aseguren las asignaciones y apropiaciones de fondos que sean indispensables para la ejecución de los programas y proyectos prioritarios de gestión del riesgo de desastres en cada unidad territorial. De manera concordante, los entes territoriales deberán formular e implementar los respectivos Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta.

Así mismo, y con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, las administraciones departamentales, distritales y municipales, deberán constituir sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional .

En este marco, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República presenta la presente “Guía para la formulación de proyectos de intervención correctiva” por parte de los entes territoriales ante el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual, como se mencionó anteriormente, apoya de manera cofinanciada proyectos de gestión del riesgo de desastres para los cuales otras entidades territoriales han superado su capacidad de ayuda, y cuando sus objetos no corresponden al objeto de otras entidades.

Con el fin de facilitar la presentación de proyectos de intervención correctiva ante el FNGRD se ha implementado el **formulario de presentación de proyectos**, el cual se constituye como un instrumento de resumen para la formulación de proyectos por parte de los entes territoriales, y que debe estar acompañada y soportada por el proyecto respectivo, esto es, la documentación que allí se solicita, en especial la técnica que soporta los aspectos constructivos del proyecto que se está formulando. La viabilidad del proyecto durante el proceso de evaluación técnica está sujeta al cumplimiento de los requisitos aquí enunciados.

En todos los casos, los organismos territoriales deben presentar contrapartidas con el fin de que se cumplan los principios constitucionales de complementariedad, subsidiariedad y conurrencia.

La aprobación de recursos de cofinanciación de proyectos de gestión del riesgo de desastres se encuentra a cargo del ordenador del gasto, así como de la Junta Directiva del Fondo Nacional, conforme a la disponibilidad de recursos y bajo los criterios establecidos en la ley, los cuales contendrán como mínimo indicadores de vulnerabilidad y amenaza ante desastres, condiciones de pobreza y desigualdad de la zona, según sean establecidos por el Consejo Nacional .

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA ANTE EL FNGRD

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:

Colocar en forma resumida el nombre del proyecto, en el cual se muestren sus principales características y sirva para identificarlo a lo largo de su gestión.

Localización del proyecto

Anote lo más explícitamente posible la ubicación geográfica del proyecto, mencionando el Departamento, Municipio, barrio, corregimiento, vereda, inspección, dirección, etc.

Presentado por:

Aquí se anota al nombre del Consejo departamental, distrital o municipal de Gestión del Riesgo de Desastre que presenta el proyecto.

Fecha:

Se refiere a la fecha de elaboración del proyecto.

Acta del Consejo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres No.:

Se debe identificar claramente el número del acta, en la cual quedó consignada la aceptación y prioridad del proyecto (se debe anexar).

II. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

En esta sección se debe describir de manera resumida el problema, sin confundirlo con la solución que se pretende dar.

Esta información comprende, el evento que genera la situación de riesgo, la descripción del problema, agregando además la información sobre el número aproximado de habitantes afectados y las consecuencias que genera el problema.

III. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En esta parte se debe indicar las acciones y/o proyectos que la administración ha ejecutado o se encuentra en ejecución para atender las necesidades de la población, señalando las entidades que han apoyado dichos proyectos.

Así mismo se debe describir la justificación del proyecto desde el punto de vista social, técnico, económico, de costo/beneficio, entre otros, por el cual el solicitante considera que el proyecto es o debe ser considerado de interés prioritario para el país.

IV. ALTERNATIVAS DE SOLUCION AL PROBLEMA

Para efectos de estudios comparativos, es importante señalar la descripción y sintetizar en costos, tiempo y población beneficiada, los proyectos alternativos que puedan dar solución al problema planteado. Finalmente se debe anotar el criterio de selección de la alternativa escogida.

V. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Anote en forma breve y concreta la naturaleza del proyecto, los alcances que se quieren lograr y las características físicas y técnicas del mismo, y cada uno de sus componentes.

VI. POBLACION DIRECTAMENTE BENEFICIADA

Se debe anotar lo más exactamente posible el número de familias y de habitantes que serán beneficiados directamente con la ejecución del proyecto.

VII. IMPACTO AMBIENTAL

Se debe hacer un resumen que describa el impacto ambiental que producirá la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993 y el decreto 1753 de 1994, para el desarrollo de obras se debe anexar copia de la Licencia Ambiental en caso de requerirla o una certificación de la Corporación Autónoma Regional de la jurisdicción donde especifique que el proyecto no requiere Licencia Ambiental.

VIII. VALOR TOTAL Y COFINANCIACION DE LA INVERSION

Se debe anotar el valor total del proyecto, el valor solicitado al FNGRD y el resumen de la cofinanciación propuesta.

El valor total del proyecto debe incluir los costos de la interventoría

En caso de aportes del nivel territorial, se deberá desglosar las contrapartidas correspondientes a los niveles local, departamental, otras fuentes y la solicitud de aportes complementarios al FNGRD.

Se debe dejar claro que el FNGRD no financia ni los estudios ni los diseños de los proyectos solicitados

IX. DURACION DE EJECUCION DEL PROYECTO

Señale la duración del proyecto en meses. La Entidad que presente el proyecto deberá evaluar cuidadosamente el tiempo real de ejecución teniendo en cuenta el cronograma de actividades del mismo, el cual no podrá ser superior a un (1) año.

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Presente la programación de actividades (Ítems), mes a mes, en el formato presentado o uno similar.

XI. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

El "FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS " es un documento que resume el proyecto, pero no lo reemplaza, por lo cual el proyecto es soportado con la siguiente documentación, la cual debe ser anexada a la solicitud:

1. Solicitud de recursos presentada por la entidad territorial, indicando el nombre del proyecto, valor total del proyecto, el valor de cofinanciación de las entidades territoriales; el valor de cofinanciación solicitado al FNGRD, la justificación de la ejecución del proyecto y la relación de la documentación anexa.
2. Formulario de presentación de proyectos ante el FNGRD, debidamente diligenciado y suscrito por la entidad territorial que formula el proyecto y avalado por la entidad departamental.
3. Certificados de disponibilidad presupuestal de contrapartidas de cofinanciación de las entidades territoriales y otras entidades financiadoras. (CDP por mínimo el porcentaje - % - del cuadro anexo del valor del proyecto)
4. Actas del CDGRD y CMGRD en donde se acepta y avala que el proyecto da solución a las necesidades particulares de la comunidad afectada.
5. Estudios y Diseños de los componentes del proyecto en medio físico y magnético, que cumplan con el Reglamento Técnico del Sector (CCCSR, NSR-98, RAS2000, entre otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto). Estos deben incluir:
 - i. Memorias de cálculo de todos y cada uno de los componentes del proyecto indicando criterios y parámetros de diseño. Estas memorias deben estar debidamente suscritas por el ingeniero que diseño el proyecto con indicación de su matrícula profesional.
 - ii. Diseños Hidráulicos, estructurales, de suelos, eléctricos, mecánicos, arquitectónicos y otros, de acuerdo con a la naturaleza del proyecto y con el tipo de intervención.

- iii. Planos de localización del proyecto indicando su localización geográfica (departamental, municipal y veredal) impresos en escala adecuada y firmados por el proyectista, preferiblemente georeferenciados y en formato shape.
 - iv. Planos de construcción de las obras civiles y planos de detalles, impresos en escala adecuada y firmados por el proyectista.
 - v. Lista y descripción detallada de las especificaciones técnicas de construcción de todos y cada uno de los ítems o conceptos de obra civil incluidos en el presupuesto general del proyecto
6. Presupuesto general de las obras, ordenado por componentes con sus respectivos capítulos, detallando y enumerando todos los ítems o conceptos de obra, unidades de medida y cantidades. En lo posible, se deberán separar los suministros de bienes y servicios respecto a las obras civiles; deberá indicarse la vigencia en meses del presupuesto. El presupuesto debe venir debidamente avalado por el respectivo CMGRD y CDGRD certificando que los precios consignados corresponden a los valores del mercado de la región
 7. Análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems o conceptos de obra incluidos en el presupuesto general de las obras. Cabe anotar que los APU y el presupuesto deben ser consistentes con los diseños anexos.
 8. Cronograma de actividades (plazo ejecución), flujo de fondos, plan financiero por usos y fuentes con sus respectivos soportes
 9. Certificación de propiedad de los terrenos o de autorización de servidumbres (Certificado de libertad y tradición del terreno a nombre del municipio o de la ESP. En caso de servidumbre se requiere que esté incluida en las anotaciones del certificado de libertad y tradición).
 10. Plan de contratación del proyecto. El mismo deberá incluir los diferentes procedimientos de adquisición y contratación de obras debidamente planeados en el tiempo. Se recomienda que los mismos se encuentren enmarcados en procedimientos públicos de amplia participación acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
 11. Licencia, certificación o concepto ambiental (en los casos que aplique de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1220 de 2005), aval ambiental del proyecto, concesión de aguas o permiso de vertimientos expedida por la autoridad ambiental competente.
 12. Certificación de la inclusión del proyecto en el respectivo instrumento de ordenamiento territorial, acorde lo estipulado en la ley
 13. Registro Fotográfico, mostrando la situación actual de la zona del proyecto, describiendo los problemas de la misma.

NOTA: LA FICHA DEBE VENIR COMPLETAMENTE DILIGENCIADA Y SOPORTADA CON LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

	GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA	CÓDIGO: G – 1702- SRR - 01	Versión 01
	GESTIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO	F.A: 09/06/2014	Página 8 de 13

	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA ANTE EL FNGRD	CÓDIGO: FR– 1702- SRR - 01	Versión 01
	GESTIÓN DE REDUCCION DEL RIESGO		

Fecha De Radicación:

Código:

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:	
Localización del proyecto:	
Departamento:	Municipio / Barrio:
Corregimiento/Vereda:	Otro:
Coordenadas geo - referenciación:	Indicaciones:
Presentado por:	Fecha:
Acta Consejo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastre No.:	

II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA PROBLEMÁTICA

Amenaza: (Evento amenazante)	
Descripción del problema:	
Población afectada:	No Habitantes:
	No familias:
Consecuencias que genera el problema:	

III. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes y justificación de la inversión de los recursos:

IV. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

Alternativas	Descripción	Costo (millones \$)	Duración (meses)	Población beneficiada
Alternativa 1				
Alternativa 2				
Alternativa 3				

Criterio de selección de la alternativa:

V. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto y sus componentes:

VI. POBLACION DIRECTAMENTE BENEFICIADA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO

Población beneficiada:	No Habitantes:	
	No familias:	

VII. IMPACTO AMBIENTAL:

Descripción del impacto ambiental del proyecto y las medidas para mitigar sus efectos

El proyecto requiere Licencia o certificación Ambiental: Si _____ No _____

	GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA	CÓDIGO: G – 1702- SRR - 01	Versión 01
	GESTIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO	F.A: 09/06/2014	Página 12 de 13

XI. LISTA DE CHEQUEO – REQUISITOS DOCUMENTACION		
Descripción Documento	SI	Observaciones
1. Solicitud de recursos presentada por la entidad territorial.		
2. Formulario de presentación de proyectos ante el FNGRD		
3. Certificados de disponibilidad presupuestal de las contrapartidas de cofinanciación		
4. Actas del CDGRD y CMGRD en donde se acepta y avala el proyecto		
5. Estudios y Diseños de los componentes del proyecto (medio físico y magnético.)		
i. Memorias de cálculo		
ii. Diseños de las obras de acuerdo con a la naturaleza del proyecto		
iii. Planos de localización del proyecto		
iv. Planos de construcción de las obras y planos de detalles		
v. Especificaciones técnicas		
6. Presupuesto general de las obras debidamente avalado por el CMGRD Y CDGRD		
7. Análisis de precios unitarios		
8. Cronograma de actividades		
9. Certificación de propiedad de los terrenos o de autorización de servidumbres		
10. Plan de contratación del proyecto		
11. Licencia, certificación o concepto ambiental		
12. Certificación de la inclusión del proyecto en ordenamiento territorial.		
13. Registro fotográfico		

Se firma el día: _____ del mes de: _____ del año: _____

Alcalde municipal

V.Bo. Coordinador CMGRD

V.Bo. Coordinador CDGRD

	GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA	CÓDIGO: G – 1702- SRR - 01	Versión 01
	GESTIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO	F.A: 09/06/2014	Página 13 de 13

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Ver formato de aprobación de documentación SIPLAG del proceso. Ver listado de documentos en la herramienta tecnológica NEOGESTIÓN					
Nombre: Marlon Camargo	Nombre: Jorge Armando Buelvas José Miguel López Rosa Amparo Niño Betzally García Luis Carlos Acero	Nombre: Richard Alberto Vargas	Nombre: Yanizza Lozano	Nombre: Carlos Iván Márquez Pérez	
Cargo: Profesional Apoyo ISOLUCIONES	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Subdirector General	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Director General	
1. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			FECHA	
01	Emisión Inicial			09/06/2014	